

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

### SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.

FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 88 céntimos de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 8.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración local

Núm. 951

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Andrés Durán, contra providencia de ese Gobierno, que le declaró responsable de 64 pesetas 30 céntimos el Ayuntamiento de Hornachuelos, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETÍN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 31 de Marzo de 1892.—El

Director general, Sallent.

Sr. Gobernador civil de Córdoba.

### Ministerio de Fomento

—) : (—

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Octubre de 1891, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la segunda sección de la carretera de la estación de Poleñino á la de Madrid á Francia, en la provincia de Huesca, por su presupuesto de contrata de 156.907 pesetas 56 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 19 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.900 pesetas en metálico, ó en efectos de la Duda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Abril de 1892.—El Director general, M. Catalina.

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º, de la segunda sección de la carretera de la estación de Poleñino á la de Madrid á Francia, en la provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

### Audiencia de Sevilla

SECRETARÍA

Núm. 946

Anuncio

Vacante la plaza de Médico forense y de la cárcel del Juzgado de primera instancia de Montoro y su partido, se anuncia de orden del Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia su provisión en concurso con la denominación de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la penitenciaria, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes en dicho Juzgado conforme á los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sevilla 6 de Abril de 1892.—El Secretario de gobierno, Joaquín Broquera.

### Compañía de los Ferro-carriles Andaluces

#### AVISO AL PUBLICO

Núm. 936

Restablecido por completo el servicio de la línea de Córdoba á Málaga, por el puente situado entre las estaciones de Valchillón y Cercadilla, donde se encontraba interrumpida dicha línea, DESDE EL DÍA 6 DEL PRESENTE MES DE ABRIL, se admitirán viajeros y sus equipajes para Córdoba, línea de Belmez y más allá, ó vice versa, sin trasbordo por el referido puente, á los precios vigentes.

Igualmente se aceptarán toda clase de expediciones á grande y pequeña velocidad con destino á Córdoba, línea de Belmez y más allá, (pasando por el indicado empalme de Belmez), desde las líneas de Málaga, Granada, Cabra, Ecija, Morón, Osuna y La Roda; y también se admitirán de las líneas de Sevilla á Jerez, Cádiz y Sanlúcar, pasando por la vía de Ecija, ó vice-versa.

Se aplicarán en estas expediciones, las tarifas generales ó especiales vigentes que correspondan por la ruta que han de seguir las remesas.

Por la ruta de Córdoba y Manzanares, pueden aceptarse expediciones de gran velocidad y doble de pequeña velocidad, con destino á las estaciones de las líneas de la Compañía de M. Z. A. y sus afluentes, con trasbordo en el puente de Alcolea, cobrándose por esta operación EL RECARGO ESTABLECIDO POR DICHA COMPAÑÍA DE PTAS. 0,10, por fracción indivisible de 10 kilogramos y con un mínimo de Ptas. 0,25 por expedición, bajo las condiciones fijadas para ello por aquella Compañía que son: no admitir ninguna expedición de las comprendidas en la tarifa de metálico y valores, ni ningún bulto cuyas dimensiones excedan de un metro cúbico y cuyo peso sea superior á 100 kilogramos, haciéndose reserva por los plazos de transporte.

Málaga 4 de Abril de 1892.

FERRO-CARRILES

LINEA DE SEVILLA

CUADRO DE MARCHA DE TRENES

MOVIMIENTO

Distancias		ESTACIONES	DESCENDENTES											
Desde el Empalme de Córdoba	Intermedias		61		63		65		67		69		71	
			Correo mixto		MIXTOS									
		Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida	
			T.		M.		M.		T.		M.		T.	
	6	Empalme de Córdoba	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
6	14	Sevilla	"	5.35	"	7.	"	11.35	"	6.25	"	"	"	
20	17	Dos Hermanas	5.56	5.58	7.26	7.28	12. 1	12. 5	6.51	6.55	"	"	"	
37	13	Utrera	6.22	6.47	7.57	8. 7	12.34	"	7.24	"	"	"	"	
50	11	Alcantarillas	7. 6	7. 7	8.30	8.32	"	"	"	"	"	"	"	
61	17	Las Cabezas	7.23	7.24	8.49	8.51	"	"	"	"	"	"	"	
78	12	Lebrija	7.47	7.49	9.15	9.19	"	"	"	"	"	"	"	
90	20	Cuervo	8. 7	8. 8	9.38	9.40	"	"	"	"	"	"	"	
110	5	Jerez	8.38	8.48	10.11	10.21	"	"	"	"	7.20	"	4.20	
115	10	Puerto del Portal	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
125	6	Puerto de Santa María	9. 7	9.13	10.41	10.47	"	"	"	7.40	7.45	4.40	4.46	
131	3	Empalme del Trocadero	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
134	11	Puerto Real	9.27	9.29	11. 2	11. 4	"	"	"	8.	8. 2	5. 1	5. 5	
145	4	San Fernando	9.45	9.51	11.21	11.26	"	"	"	8.19	8.24	5.22	5.28	
149	8	Kilómetro 149	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
157	2	Aguada	10. 7	10. 8	11.47	11.48	"	"	"	8.44	8.45	5.48	5.49	
159		Cádiz	10.12	"	11.53	"	"	"	"	8.51	"	5.45	"	

CRUZAMIENTOS. -- El tren 61 cruzará en Las Alcantarillas con el 64.  
 El tren 63 cruzará en Dos Hermanas con el 66, en Utrera con el 62 y en Puerto de Santamaría con el 70.  
 El tren 71 cruzará en Puerto de Santamaría con el 64.  
 El tren 69 cruzará en Puerto de Santamaría con el 270.

SERVICIO DE MERCANCIAS ENTRE JEREZ Y EL TROCADERO

ESTACIONES	269		ESTACIONES	270	
	Llegada	Salida		Llegada	Salida
Jerez	"	3,	Trocadero	"	6,50
Puerto de Santa María	3,28	3,43	Empalme del Trocadero	7, 5	7,15
Empalme del Trocadero	3,57	4, 7	Puerto de Santa María	7,29	8, 9
Trocadero	4,22	"	Jerez	8,45	"
	M.			M.	

ANDALUCES

A JEREZ Y CADIZ  
DESDE EL 4 DE ABRIL DE 1892

NUMERO 7

Distancias		ESTACIONES	ASCENDENTES											
Desde Cádiz	Intermedias		62		64		66		68		70		72	
			Correo mixto		MIXTOS									
		Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida	
			M.		T.		M.		T.		M.		T.	
		Cádiz	4.30	"	3.40	"	"	"	"	"	9.30	"	6.35	
2	2	Aguada	4.35	4.36	3.45	3.46	"	"	"	9.35	9.36	6.41	6.42	
10	8	Kilometro 149	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
14	4	San Fernando	4.52	4.57	4.3	4.8	"	"	"	9.53	9.59	7.5	7.10	
25	11	Puerto Real	5.12	5.14	4.25	4.29	"	"	"	10.16	10.20	7.30	7.32	
28	3	Empalme del Trocadero	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
34	6	Puerto de Santa Maria	5.28	5.34	4.44	4.50	"	"	"	10.36	10.42	7.50	7.56	
44	10	Puesto del Portal	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
49	5	Jerez	6.	6.10	5.15	5.25	"	"	"	11.7 <sub>r</sub>	"	8.25	"	
69	20	Cuervo	6.38	6.39	5.54	5.56	"	"	"	"	"	"	"	
81	12	Lebrija	6.57	6.59	6.15	6.19	"	"	"	"	"	"	"	
98	17	Las Cabezas	7.22	7.23	6.43	6.45	"	"	"	"	"	"	"	
109	11	Alcantarillas	7.40	7.41	7.3	7.8	"	"	"	"	"	"	"	
122	13	Utrera	8.2	8.15	7.30	7.40	"	6.53	"	2.3	"	"	"	
139	17	Dos Hermanas	8.38	8.40	8.8	8.10	7.21	7.27	2.31	2.35	"	"	"	
153	14	Sevilla	8.59	"	8.34	"	7.51	"	3.	"	"	"	"	
159	6	Empalme de Córdoba	M.	"	N.	"	M.	"	T.	"	M.	"	N.	

LINEA DE JEREZ A SANLUCAR Y BONANZA

Libre explotación con arreglo al Decreto Ley de 14 de Noviembre de 1868

Distancias		ESTACIONES	DESCENDENTES				Distancias		ESTACIONES	ASCENDENTES			
Desde Jerez	Intermedias		91		93		Desde Bonanza	Intermedias		92		94	
			Mixtos							Mixtos			
		Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida	Llegada	Salida		
		Jerez.....	N.	"	M.	"	"	Bonanza.....	"	M.	"	T.	
3	3	Alcubilla.....	9.8	9.9	11.23	11.25	4	4	4.30	4.42	"	6.25	
12	9	Las Tablas.....	9.26	9.27	11.42	11.44	14	14	5.5	5.6	6.48	6.50	
26	14	Sanlúcar.....	9.49	9.59	12.6	"	9	9	5.22	5.23	7.6	7.8	
30	4	Bonanza.....	10.8	"	"	"	3	3	5.33	"	7.18	"	
			N.	"	T.	"			M.	"	N.	"	

## AYUNTAMIENTOS

## Montoro

Núm. 949

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento, en el mes de Marzo de 1892.

Sesión de 7 de Marzo

Presidencia del Sr. Alcalde

D. Bartolomé Benitez Romero

Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem dos idem: la primera de doscientas cuarenta y siete pesetas por jornales de hombres y caballerías, y material invertido en la apertura de hoyos, colocación y abono de árboles en la carretera que conduce á la estación del ferrocarril; y la segunda de cuarenta y una pesetas por valor de materiales aplicados en Febrero último á la reparación de los empedrados y cloacas de las calles de la ciudad.

Idem otra de la recaudación obtenida en el próximo pasado mes de Enero, por el impuesto de consumos.

Idem otra de ochenta y nueve pesetas quince céntimos del alquiler de edificios con destino á los dependientes del resguardo de consumos, y material adquirido para la Administración del impuesto en referido mes de Enero.

Conceder á Ildefonso Morales Caballero y José Madueño Expósito la pensión de diez pesetas á cada uno, durante cuatro meses, para que costeen nodrizas que lacten á sus respectivos hijos de corta edad.

Aceptar el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1892 á 93, y que se exponga al público por término de 15 días.

Quedar enterado de los nuevos títulos de la Deuda amortizable del 4 por 100, entregados á los Sres. sobrinos de Céspedes, vecinos de Madrid, en equivalencia de los que de igual clase poseían el Municipio y Hospital de Jesús Nazareno, por habersele concluido los cupones.

Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas redactadas por el Maestro titular de obras para construir un muro de contención en la calle Reforma, y que la obra se contrate en subasta pública.

Sesión de 12 de Marzo

Presidencia del Sr. D. Bartolomé Benitez Romero

Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Aprobar tres cuentas presentadas por el vigilante de la carcel de este partido judicial, de los socorros suministrados á presos pobres, gastos menores de la Audiencia del Juzgado y carcel en el mes de Febrero último.

Verificar la recepción del estante construido por el maestro carpintero Domingo Galán, colocado en el salón bajo de las Casas Consistoriales, con destino al archivo y custodia de las Gacetas y Boletines Oficiales de la Municipalidad.

Conceder varias pensiones de diez pesetas en cada mes, al objeto de que

los agraciados costeen nodrizas á sus respectivos hijos.

Conceder á Catalina Garcia el socorro domiciliario de cincuenta pesetas.

Cumplimentar al Sr. Presidente con un voto de gracias por su iniciativa y diligencia con que ha procedido para abastecer de harinas á la población, durante la escasez de ellas experimentada por el vecindario, á consecuencia de la última inundación del rio Guadalquivir.

Sesión de 21

Presidencia del Sr. Alcalde

D. Bartolomé Benitez Romero

Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Febrero próximo pasado, y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Idem varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem la cuenta de recaudación del impuesto de consumos del mes de Febrero último.

Idem otra de doscientas ocho pesetas treinta y cinco céntimos, de alquileres de edificios para los dependientes del resguardo, Administración del impuesto de consumos y material necesario en la oficina, respectivos á dicho mes.

Idem la cuenta rendida por el recaudador de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial, en los dos periodos voluntarios del tercer trimestre del corriente ejercicio económico, retribuyéndole este servicio con el uno y medio por ciento de la cantidad realizada, y que los recibos de contribuyentes morosos pasen al agente ejecutivo para que los haga efectivos con arreglo á instrucción.

Conceder á Antonia Grande y José Romero Cachinero, la pensión mensual de diez pesetas á cada uno para que costeen nodrizas que lacten sus hijos respectivos.

Abonar á los médicos don Francisco Vacas y don José Torres los honorarios devengados por reconocimiento de los padres y hermanos de los mozos del actual reemplazo, y revisados procedentes de los tres anteriores.

Gratificar á cada uno de los dos sargentos talladores, con la cantidad de diez pesetas.

Denegar á Juan Criado Libran la baja solicitada del tipo en que remató la recaudación del impuesto sobre puestos públicos.

Sesión de 28 de Marzo

Presidencia del Sr. Alcalde

D. Bartolomé Benitez Romero

Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Hacer saber al contratista de las obras del primer trozo de la carretera á Ventas de Cardeña, suspenda el disparo de barrenos, que produzcan los efectos observados en los días veinte y siete y veinte y ocho, que lanzaban piedras á la calle Cánovas y casas de la misma y de Martínez Campos.

Designar al oficial de esta Secretaría don Manuel Madueño Vacas, para presentar ante la Comisión provincial varios mozos del actual reemplazo y documentos correspondientes al mismo.

Conceder á la Hermandad del Santo Entierro de Cristo, la cantidad de cien pesetas.

Denegar á Juan Aznar Gimenez, el terreno que solicita del comun de vecinos, á la derecha del camino del Algarrobo.

Adquirir nuevos cordones para los revolvers de la guardia municipal.

Quedar enterado de haber sido aprobado por el Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia el expediente de expropiación de los terrenos donde ha de emplazarse la obra de abastecimiento de aguas de la ciudad, á excepción de los pertenecientes al excelentísimo señor Conde de Cárdenas, y autorizar al señor Alcalde para abonar las indemnizaciones.

Proceder á la formación del oportuno expediente para la designación de los asociados que con el Ayuntamiento han de acordar el medio de hacer efectivo el cupo de consumos, en el venidero ejercicio económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres.

Conceder á Juan Manuel de la Torre la pensión de diez pesetas durante cuatro meses para que costee nodriza que lacte á su hijo Ildefonso.

Declarar fallidas varias cuotas de recargos municipales por el concepto de territorial, correspondientes al segundo semestre de mil ochocientos noventa á noventa y uno, por importe de doscientas dos pesetas dos céntimos.

Idem por industrial é igual semestre y ejercicio económico, por valor de ciento cincuenta y cinco pesetas setenta y tres céntimos.

Ejecutar por el sistema de administración, la reparación de la casa del Barco de Arenoso y carnicerías públicas.

Librar con cargo á imprevistos treinta pesetas por importe de los honorarios devengados por el perito don Juan Antonio Barbado, en el aprecio de los perjuicios experimentados por efecto de la última inundación del Guadalquivir, en las huertas del término.

## JUNTA MUNICIPAL

Sesión de 12

Presidencia del Sr. Alcalde

D. Bartolomé Benitez Romero

Aceptar en todas sus partes el acuerdo del Ayuntamiento, fecha veinte y nueve de Febrero último, é informe de la Comisión de Hacienda obrante en el expediente incoado para solicitar del Ministerio de la Gobernación autorización para pignorar veinte títulos de la deuda amortizable del cuatro por ciento, al objeto de atender con su producto á la obra de abastecimiento de aguas de la ciudad.

PÓSITO

Sesión de 21

Presidencia del Sr. Alcalde

D. Bartolomé Benitez Romero

Conceder á D. Manuel Beltran el

préstamo de mil pesetas con la garantía hipotecaria de una finca de olivar en el pago del Madroñal.

Quedar enterado de la comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia aprobando las actas de la visita girada al Establecimiento, y autorizar al Sr. Presidente para que requiera al pago á los deudores de aquel.

El presente extracto fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de cuatro del corriente mes, disponiendo sea remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Montoro 5 de Abril de 1892.—El Secretario, Vicente Gimenez Cruz.—V.º B.º: El Alcalde, Bartolomé Benitez Romero.

## JUZGADOS

## Baena

Núm. 938

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que para hacer efectivas las costas en que fué condenado Antonio Ortiz Bravo, vecino de Luque, en causa seguida contra el mismo por hurto, se saca á pública subasta para su venta, la finca siguiente:

Pesetas

La tercera parte de una casa, marcada con el número trece, en la calle San Sebastián, de la villa de Luque, cuyo todo linda por su derecha entrando con otra de Antonio Ortiz; izquierda otra de Antonio Bravo Garcia, y por la espalda tierras de Agustín Bravo Luque, cuyo tercera parte ha sido apreciada en sesenta y cinco pesetas..... 65

El remate de dicha finca tendrá lugar el día veinte y nueve del actual, á las once de su mañana, en la Audiencia de este juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio dado á dicha parte de finca; que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho aprecio, y que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la escribanía, para que puedan examinarlos los interesados, sin que tengan derecho á exigir otros.

Baena 2 de Abril de 1892.—Segundo Achútegui.—El Secretario, J. Santano.

## ANUNCIOS

**LAS NUEVAS**  
altas y bajas de Matrícula se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.